



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000420
SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2012- MDY

Yura, 03 de mayo del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 084-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 053-2012-MDY emitido por la Sub-Gerencia de Programas Sociales y la Disponibilidad Presupuestal 152-2012-GPPR emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto a la presentación del Plan de Trabajo denominado **"PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE CIRUGÍAS DE CATARATAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES"**, Y



CONSIDERANDO:

Que, conforme se tiene a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho, tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Situación concordada con el art. 80, numeral 4.4., la cual precisa que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como función específica la de gestionar la atención primaria de salud.

Que, el Informe N° 053-2012-MDY emitido por la Sub-Gerencia de Programas Sociales, pone a conocimiento que de acuerdo a reunión del 17/04/2012, organizado por el COMITÉ DE DAMAS DEL GOBIERNO REGIONAL, se informó que la campaña en mención, iniciaría a partir del 18 de abril a diciembre del presente año, siendo la meta de la misma de 10,000 cirugías en toda la región de Arequipa. Asimismo indica que el gobierno regional mediante su servicio social brindará apoyo material, afiches, volantes y la ficha de registro de adultos mayores que serán operados; elaborando para ello el PLAN DE PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE CIRUGÍAS DE CATARATAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES. El mismo que se desarrollara en tres oportunidades conforme al punto cuarto (descripción) del plan de la actividad adjunta.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 152-2012-GPPR emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE CIRUGÍAS DE CATARATAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES"**, precisando para ello un monto de S/. 820.00(Ochocientos Veinte con 00/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

nuevos soles); en cuyo entender devendría en procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Actividad programada por la encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales, en beneficio de las personas adultas mayores de la jurisdicción del Distrito de Yura.

Que, mediante Dictamen Legal 084-2012 GAJ/MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable al Plan de Trabajo denominado: **"PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE CIRUGÍAS DE CATARATAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES"**.

Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA DE CIRUGÍAS DE CATARATAS DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES"**, para beneficio las personas adultas mayores de la jurisdicción del Distrito de Yura; en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 820.00 (Ochocientos Veinte con 00/100 nuevos soles), para atender los gastos de la actividad programada.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Sub Gerente de Programas Sociales Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo como la persona responsable para la ejecución y rendición de gastos que se presentará luego de concluido el plan de trabajo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Programas Sociales para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General